

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

87 LUZÓN VALORES, S.A.

Anuncio de Reversión de Acciones representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta a Títulos Físicos.

A los efectos de lo establecido en los artículos 117 y 119 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, se hace público que el 27 de diciembre de 2018 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad Luzón Valores, S.A., antes Luzón Valores, S.I.C.A.V., S.A. (en adelante, "la Sociedad"), ha acordado cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social, mediante la reversión de las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta a títulos físicos.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos físicos afectará a la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, esto es a 10.426.862,74 acciones de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles numeradas de la 1 a la 1.732.037 ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, el día 1 de febrero de 2019 se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos.

La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos nominativos es el siguiente:

1. Una vez publicado el presente anuncio, y transcurrido el plazo del mes establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital a contar desde la publicación del último anuncio de reversión para entregar los títulos nominativos a la persona a cuyo nombre figuren o a sus herederos, previa justificación de su derecho, la Sociedad solicitará a Iberclear un certificado de posiciones, verificará que concuerda el saldo de acciones con dicho certificado de posiciones y procederá a la emisión de los títulos físicos nominativos.

2. Las Entidades Participantes deberán entregar a la Sociedad dentro del mes siguiente a la publicación del anuncio, en su domicilio social, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los propietarios, número de acciones de que es titular cada uno y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas en sus respectivos registros contables.

3. La Sociedad efectuará el cuadro de la operación, confeccionará y emitirá los títulos físicos múltiples y nominativos, y los remitirá a cada legítimo propietario.

4. Terminada la entrega de los títulos o, en su caso, su depósito, la Sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión que remitirá a Iberclear para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas y a las Entidades Participantes, a efectos de cancelación de sus registros contables de las acciones objeto de la reversión.

Asimismo, la Sociedad efectuará las correspondientes inscripciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

Sant Cugat del Valles, 31 de diciembre de 2019.- El Administrador solidario,
Juan Andrés Sánchez Méndez.

ID: A200000210-1